



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 158  
Proceso : Ejecutivo singular con medidas previas  
Demandante(s) : Bancolombia s.a.  
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Fabio Perea  
Demandado (s) : Jaime Arturo Perea Holguín  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00343-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Obedézcase y estese a lo resuelto por el superior Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle, mediante auto No. 930 de 30 de noviembre de 2022, por medio del cual declaro inadmisibile el recurso de apelación y ordeno la devolución del expediente para que se diera cumplimiento al Art. 324 en consonancia con el Art. 326 del Código General del Proceso. Decisión que estima este Juzgador no es compartida por cuanto estamos frente al recurso de apelación de una sentencia y no de un auto, pero en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el superior se dispone por secretaria que junto con esta providencia de cabal cumplimiento al Art. 326 del Código General del Proceso, corriendo traslado del recurso presentado de conformidad con lo establecido en el Art. 110 ibídem.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452a84ba3f17186e0fde1168bc99396c34ef84105986b58f32e77f9b938362aa**

Documento generado en 25/01/2023 04:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>